

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al Grupo Ciudadano Igualdad y Merito.

**QUE**

El 12 de febrero y 2 de marzo de 2020, el Dr. Milton Chaves García, magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió fallo y auto en el proceso de tutela con radicado número 11001-03-15-000-2020-00144-00 promovida por el señor Ivan Roberto Pedraza Ríos contra la Nación – Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura y otro, mediante las cuales dispuso:

- “
1. Tener como coadyuvantes de la parte actora a Yeny Tatiana Puentes Fernández, Víctor Mauricio González Vargas, Freddy Camilo Barón Camargo, Jorge Enrique Guio Pinto, Jesika Astrid Guio Pinto, Karen Elena Toro Cuta, Freddy Alexander Gutiérrez Vargas y Angie Katherine Roa Sánchez.
  2. Negar la solicitud de coadyuvancia elevada por el Grupo Ciudadano Igualdad y Mérito.
  3. Negar las pretensiones de la acción de tutela interpuesta por el señor Iván Roberto Pedraza Ríos.
  4. En caso de no ser impugnada la presente providencia, enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión.
  4. Notificar a las partes por el medio más expedito posible.

La anterior providencia fue considerada y aprobada en sesión de la fecha.

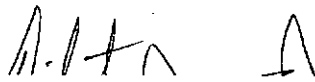
“

**AUTO – Concede Impugnación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el 4° del Decreto 1382 del 2000, se concede la impugnación interpuesta contra providencia del 12 de febrero de 2020, proferida por esta Sala.

En consecuencia, remitir el proceso a la Sección que corresponda para que se surta la impugnación presentada (Acuerdo 55 del 2003).

Notifíquese y cúmplase.



Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de la Carrera Judicial.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar  
Secretario General

CPM